REVISTA JUDICIAL

de la demanda de prescripción adquisitiva de dominio a los herederos presuntos y desconocidos de JORGE ENRIQUE SARZOSA TUFIÑO Y MARIA ESTHER SANCHEZ cuyo tenor es el siguiente
ACTOR: DR. RAFAEL MORALES Maria Esther Paredes MORALES.
En lo demás téngase en cuenta las nuevas direcciones de los demandados y cítesele en estas direcciones. NOTIFQUESE. F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO.05 de Octubre del 2005, las 15h06.- Atento al escrito precedente cítese con un extracto de la demanda, providencia de 16 de Julio y esta providencia a Jorge Enrique Sarzosa Tufiño y María Esther Paredes Sánchez y a los presuntos y desconocidos herederos. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado de la demanda y esta providencia a los demandados señores BERTHA LOPEZ ORDOÑEZ, BOANERGES CORREA DONOSO Y HUGO CORREA DONOSO, a fin de que la contesten en el término de quince días, de ser citados legalmente bajo apercibimientos. Y.O. TUTORES DE LA NIÑA KARLA ELIZABETH PAZMIÑO CEVALLOS
MENOR: KARLA ELIZABETH PAZMIÑO CEVALLOS
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO TERCERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

"Para obtener éxito en el negocio,

prensa y por tres ocasiones a los padre parientes y demás familiares de la menor KARLA ELIZABETH PAZMIÑO CEVALLOS, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad de Quito, que se harán en fechas distintas. Interviene el Ministerio Público, la NEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, a 31 de agosto del 2005, las 14H30.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo realizado a este Juzgado, en lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne por lo que se le acepta trámite previsto, de conformidad al Art. 269 del Código de la Niñez y Adolescencia, este Juzgado, en uso de sus atribuciones legales, DISPONE: Citar por la prensa [illegible] LEY BELÉN ERAZO MIMALCHI y al público en general, les hago saber lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL:
ACTORA: MELINDA MAXWELL VAUGHN
DEMANDADOS: NUBIA GABRIELA ERAZO MIMALCHI, AL PADRE, FAMILIARES O REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR LESLEY BELÉN ERAZO MIMALCHI
MENOR: LESLEY BELÉN ERAZO MIMALCHI
[illegible] los fines de ley.
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CANTON QUITO
Existe firma y sello.
A.P.12383/n.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000020

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOASER COMPAÑIA LIMITADA.

La compañía INMOASER COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Septiembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4396

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La administración, compra, venta, permuta, agenciamiento, corretaje y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto en el sector urbano como en el rural.....

Quito, 25 OCT. 2005

Dr. Daniel Alvarez Cell
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/42138/oc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
24 NOV. 2005

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AMAEBI CIA. LTDA..

La compañía AMAEBI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Septiembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4430

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, el procesamiento, la comercialización y la exportación de productos alimenticios y de toda clase de bienes.....

Quito, 26 OCT. 2005

Dr. Daniel Alvarez Cell
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/42138/oc

R. del E.
SECRETARIA DE JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
CITACION JUDICIAL
A LOS PADRES, FAMILIARES Y TUTORES LEGALES DE LA MENOR DANIELA SANCHEZ ALDAZ, LE HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA:
EXTRACTO:
ACTORA: Melinda Maxwel Vaughn
DEMANDADO: Padres, parientes y tutores de la menor DANIELA SANCHEZ ALDAZ
MENOR: DANIELA SANCHEZ ALDAZ
CAUSA: Investigación del vínculo familiar No. 1499-05
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Septiembre 1 de 2005.- Las 17h00.- VISTOS: La causa que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- De conformidad con lo que dispone el Art. 269 del Código de la Niñez y adolescencia, este Juzgado en uso de sus atribuciones legales dispone: Que se realice una investigación tendiente a identificar y ubicar a los padres, parientes y tutores de la niña, a quien se le conoce con los nombres y apellidos de DANIELA SANCHEZ ALDAZ, de 7 meses de edad aproximadamente, y quien se dice ha nacido en esta ciudad de Quito, el día 22 de enero de 2005. Las características de la niña son: raza mestiza, tez trigueña, peso 2.400 gramos, talla 48 centímetros, características especiales ninguna. La niña fue ingresada a la institución corporación para Sus Niños, a pedido de la Lcda. Pilar Piltajo, Trabajadora Social del S.A. [illegible] CONTINUACION SE DETALLA. JUICIO No. 509.2001.EJECUTIVO F.M.
La Compañía METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A. se encuentra constituida en la Ciudad de Riobamba, mediante escritura celebrada el 4 de Julio de 1.995, documento protocolizado ante el Notario Quinto del Cantón Riobamba Dr. Fernando Salazar Almeida e inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de Octubre de 1.995, conforme certificado de fojas 237 y escritura de fojas 240; con un capital social de la Compañía de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL SEICIENTOS SESENTA acciones nominativas y ordinarias, de un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada una.
Del certificado conferido por el Sr. Registrador de la Propiedad de la Ciudad de Riobamba, de fojas 225 del proceso, viene en conocimiento que la Compañía METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A. adquieren mediante compra a los cónyuges Sres. Segundo Alfonso Coronel Martínez y Nelly Rebeca Villacres Budilio, según escritura celebrada el 21 de Junio de 1.996 ante el Notario Dr. Fernando Salazar Almeida e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Julio de 1.996 los siguientes inmuebles: Un inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Junín N° 2550 entre las Calles España y García Moreno, jurisdicción de la Parroquia Juan de Velasco, del Cantón Riobamba, de la Provincia de Chimborazo. Inmueble que tiene una superficie de 379 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la Calle Junín; por el fondo, con predio de los herederos de Luis Gallegos y Guillermo Castro; por el un lado, inmueble de propiedad de los vendedores; y, por el otro lado, con predios de la señorita Graciela Andrade Herrera.- Y un segundo inmueble, que se encuentra ubicado con frente a la calle Junín N° 2528 entre las calles España y García Moreno, jurisdicción de la Parroquia Juan de Velasco, del Cantón Riobamba de la Provincia de Chimborazo. Inmueble que tiene una construcción, con una superficie de 298.90 m2, y con lo siguiente lin-